



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.585



Lunes 02 de febrero de 2009

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario PRODUCCION DE GRANOS Y OLEAGINOSAS

Resolución 632/2009

**Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo
creado por la Resolución Nº 9/2007 del entonces Ministerio de Economía y
Producción.**

Bs. As., 28/1/2009

VISTO:

El Expediente Nº S01:04449730/2008 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por Resolución Nº 378 de fecha 17 de enero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 674 de fecha 24 de enero de 2007, 11 de fecha 9 de marzo de 2007, 339 de fecha 10 de abril de 2007 y 3043 de fecha 21 de agosto de 2008, todas de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, se estableció el procedimiento para la determinación de la compensación para la industrialización de trigo destinado al mercado interno implementado por la citada Resolución Nº 9/07.

Que la referida Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias, fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los molinos harineros, usuarios de molienda de trigo y productores de trigo.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes por los productores de trigo, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución. Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución Nº 378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente,

conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1, 4, 29, 36, 41, 44 y 55.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 58.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de productores de trigo.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 59, que no han merecido observaciones.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Resolución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

RESUELVE:

Art. 1 - Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores de trigo que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 957.962,34), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2 - Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 957.962,34).

Art. 3 - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Emilio Eyras.

Nº	Expediente	Razón Social Molino Causante	Productor de Trigo			Monto
			CUIT	Razón Social	CBU	
1	S01-054654/08	ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS SA	30-70835783-5	FIDEICOMISO DE INVERSION AGROPECUARIO FIDAGRO	072014442000000019336-8	8.751,74
						8.751,74
2	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	27-25342861-4	BERTOZZI MARIA DE LAS MERCEDES	020034891100000072812-6	5.049,00
3	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	20-16653028-9	BIANCHI HENRY DANIEL	020034891100000065070-8	1.190,00
4	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	20-06557795-0	CERQUETELLA ALBERTO JOSE A	020034891100000065353-0	3.570,00
5	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	33-51073918-9	FEA JUAN Y CIA	020034890100000032405-1	3.570,00
6	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	30-62207773-2	MACELLARI CARLOS Y HUG	020034890100000011523-3	5.049,00
7	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	20-20472767-9	MATTIO JUAN JOSE	011036852003680010436-9	1.204,88
8	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO	30-66827261-0	MIGUEL SALVAY Y OTROS	011016032001601166455-7	25.245,00

		POSSE LIMITADA				
9	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	20-06546351-3	ORSO GAETANO	020034891100003000656-2	1.428,00
10	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	23-13039785-9	PIERUCCI HUGO MARIO	020034891100003000588-0	3.676,27
11	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	20-13039704-3	POSINCOVICH HERALDO JUAN	011016032001600025105-2	1.632,68
12	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	20-10184678-5	POSINCOVICH JORGE JOSE	011016032001600025311-9	3.570,00
13	S01-071213/08	COOP AGRICOLA GANADERA DE JUSTINIANO POSSE LIMITADA	30-63317466-7	TISE DALIO Y MIGUEL	020034890100000032146-5	476,00
						55.660,83
14	S01-051106/08	MOLINOS ARRECIFES S.A.	30-50707920-9	AGROTECNICA ARRECIFES AEREA S.A.	007009862000000066649-9	26.686,60
15	S01-061684/08	MOLINOS ARRECIFES S.A.	27-05497077-9	ROMERO SARA JOSEFINA	011045962004591095237-7	8.334,08
						35.020,68
16	S01-065833/08	MOLINOS ASUNCION SA	20-11748497-2	ALLENDE DANIEL RAUL	020040001100000108797-6	1.249,50
						1.249,50
17	S01-047224/08	MOLINOS CABODI HNOS S A	33-58195541-9	AGROCEREAL 9 DE JULIO S A	011038142003811033946-0	9.078,40
18	S01-047224/08	MOLINOS CABODI HNOS S A	30-53389800-5	RAMON ROSA Y CIA S A	016888810000812092014-5	37.400,00
19	S01-033100/08	MOLINOS CABODI HNOS S A	30-54682656-9	SIGRA VILLEGRAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	014035560166570043041-9	7.073,36

				INDUSTRIAL Y AGROP		
20	S01-033100/08	MOLINOS CABODI HNOS S A	30-58644746-3	TEODORO TORRE SA	017048262000000002068-6	113.475,00
21	S01-033100/08	MOLINOS CABODI HNOS S A	30-53772127-4	TOMAS HNOS Y CIA SA	014000070110000362188-6	208.250,00
						375.276,76
22	S01-050390/08	MOLINOS VIADA S A	20-06427961-1	ROS AVELINO	020036180100000008493-3	123.975,38
						123.975,38
23	S01-037283/08	SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX	30-66831233-7	AGROPECUARIA EL CALDEN SA	011039132003910001496-1	139.477,23
24	S01-037283/08	SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX	30-70984969-3	AGROPECUARIA SIETE LEGUAS S.A.	150065940006593211337-8	153.090,88
25	S01-050606/08	SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX	20-07645773-6	VESPASIANI MARIO OSCAR	01677771000200972910-2	65.459,34
						358.027,45
Total						957.962,34